



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021).

DEMANDA: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: BANIS YOLIMA PINTO CARRILLO.

DEMANDADO: EDGARDO REY PEÑA PEREIRA.

RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00414-00.

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos del artículo 82 y s.s. del C. G. del P.; SE ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (art. 391 y 392 ibídem).

NOTIFICAR este proveído al demandado EDGARDO REY PEÑA PEREIRA y correrle el traslado de la demanda por el término de diez (10) para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFICAR el presente auto al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Juzgado.

OFICIAR al Pagador o Jefe de Recursos Humanos del Ejército Nacional para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, envíe con destino a este proceso, certificación de vinculación laboral, ingresos salariales (art. 127 C. S. T.), prestaciones legales, extralegales, luego de las deducciones de ley y subsidio familiar, devengados por el demandado, señor EDGARDO REY PEÑA PEREIRA.

Tener a la doctora INGRIS JOHANA OJEDA SUÁREZ, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial de la demandante, con las facultades conferidas en el poder.

Advertir a la apoderada judicial reconocida en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen según el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06d2aabc60544466d48c78b246b8a9bad7b769c72b7724c32595383777289608

Documento generado en 24/09/2021 05:48:22 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>